

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 1 de 40

MUNICIPIO DE LA CALERA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA. - ESPUCAL E.S.P.

PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN SIMPLIFICADA Nro. 006 -2023

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESP.- ESPUCAL ESP, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.espucal.gov.co y/o www.espucallacalera-cundinamarca.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

DICIEMBRE DE 2023

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 2 de 40

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMATOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA.

1.2 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este.
- Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe publicar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proceso.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. Se entenderán como no admitidas las consultas o comunicaciones por otros medios. No se atenderán consultas personales o telefónicas.
- Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
- Suministre toda la información requerida en el presente proceso, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
- El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P. no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 3 de 40

- Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, y demás normas reglamentarias y complementarias.
- Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
- RECUERDE todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

1.3 VALOR: DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 243.933.552,00) Incluido IVA e impuestos a que haya lugar.

1.4 FORMA DE PAGO: La empresa pagará el valor del contrato resultante del presente estudio en pagos desembolsados así:

ÚNICO PAGO (100) % del valor del contrato una vez cumplida la entrega de la totalidad de los elementos, instalación y puesta en funcionamiento el objeto del contrato, para lo cual se deberá cumplir con:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y/o parafiscales cuando corresponda
- Informe de Cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o documento equivalente.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 4 de 40

Se debe incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc. fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días. Estado financiero del contrato: balance general del contrato relacionando cortes, relación de suministros que se recibe a la fecha del corte, observaciones.

Deberá cumplir con el trámite de liquidación del contrato, tal como lo señala el Acuerdo 012-2022 Capítulo VI, Numeral 3,-3.2 emitido por la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P.

Nota: En todo caso, es importante mencionar que los pagos en el contrato que se origine del presente proceso, por ser un proceso derivado de un convenio firmado entre la empresa y la administración Municipal, estará sujeto a los desembolsos que el Municipio realice a la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.6 GARANTÍAS:

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir una garantía única expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, en las que deberá incluir como asegurado a la Empresa y cubrirá los siguientes riesgos.

1.6.1 GARANTIAS QUE AMPARAN EL PROCESO:

Póliza de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor mínimo del 10% del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
De Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de garantía de cumplimiento del contrato

1.6.2 GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO:

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 5 de 40

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Garantía única de cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

1.7

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al ESPUCAL ESP sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el ESPUCAL ESP, y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del ESPUCAL ESP (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 6 de 40

parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con ESPUCAL E.S.P. en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los bienes, condiciones y cantidad objeto del proceso.
2. Contar con las características técnicas definidas en su oferta comercial y que cumplan las condiciones técnicas especificadas en la invitación y documentos previos.
3. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción a la Supervisión.
4. Reemplazar cualquier bien que presente defectos en su fabricación o por algún efecto cuente con cualquier tipo de deterioro, golpe o daño.
5. Aportar la garantía del fabricante por mínimo un (1) año.
6. Responder en caso de defectos de fabricación, por el trámite de cambio correspondiente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de ESPUCAL E.S.P.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los equipos.
8. Entregar los elementos con el cumplimiento de las condiciones de calidad adecuada según normas vigentes de calidad relacionadas.
9. Atender las recomendaciones que la empresa efectúe por intermedio de la supervisión para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
10. Realizar a su costa el transporte y descargue de lo contratado en el sitio de instalación.
11. Informar de manera oportuna los posibles inconvenientes que puedan presentarse para el cumplimiento del objeto.
12. Mantener los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta presentada, durante el plazo de ejecución del contrato.
13. Las demás que por ley y naturaleza del contrato o contrato le sean inherentes

1.8 OBLIGACIONES DE ESPUCAL E.S.P.:

ESPUCAL E.S.P. se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 7 de 40

1.9 ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para bienes a proveer a ESPUCAL E.S.P.

La planta de tratamiento es una planta de tipo “MODUPACK SP”, es un sistema de CICLO CONFINADO AVANZADO EN VARIOS MÓDULOS que incluyen los procesos establecidos por la resolución 0330 de 2017 con procesos de: ADICIÓN DE QUÍMICOS, MEZCLA, FLOCULACIÓN - SEDIMENTACIÓN por adsorción, FILTRACIÓN Y CLORACIÓN. Obedece a un prediseño, de operación hidráulica, fácil operación, bajo mantenimiento, ausencia de partes mecánicas de desgaste y alta eficiencia en aguas con moderado color y turbiedad sin presencia de hierro, manganeso, dureza u otros contaminantes no especificados.

El Sistema de tratamiento permitirá remover la contaminación presente para dar cumplimiento con la resolución 2115 de 2007

Las características principales de la Planta de tratamiento de agua potable son:

Asociación de usuarios del Acueducto Veredal Buenos Aires Los Pinos

- Planta de tratamiento para atender un total de 100 usuarios con un caudal de 2 LPS
- Unidades mínimas de filtración dos, funcionales a gravedad con metros columna de agua equivalente a 7 MCA de 24” Construidos en PRFV (Poliéster reforzado de fibra de vidrio), para operación vertical DESCENDENTES. Llevarán su falso fondo compuesto por tubo matriz, provisto de boquillas balanceadas hidráulicamente para producir el retro lavado un efecto de frote de partículas, colectores y difusores construidos en materia inerte a la corrosión.
- Lechos filtrantes (arenas silíceas especialmente gradadas) conducto interno para su retro lavado, flauta rociadora de entrada, Válvula de operación e inversión de flujo tipo waffle o globo. Los reactores tendrán los procesos de: FILTRACIÓN EN LECHOS DUALES
- Precisa de generar el proceso de floculación.
- Precisa que se dé un proceso de sedimentación en medio granular
- Rendimiento de eliminación Color Medio menor a 40 UPC
- Rendimiento de eliminación Turbidez alta menor a 8 NTU

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 8 de 40

- DOSIFICADORES del tipo Poot-feeder o de pistón cerrados para dosificar en línea de forma hidráulica.
- Sistema de alimentación de agua a gravedad o por bombeo, depende las condiciones físicas del terreno.
- Medición de caudal PLATAFORMA DE COLOCACIÓN No cubierta, fabricada en ángulo estructural con la plataforma en lámina de aluminio, incluirá soportes para dosificadores y demás equipos.
- CONTROLES que comprenden el suministro de las válvulas de tipo waffle con giro de 90° de apertura rápida, con sus conexiones y accesorios, para control de entrada de agua cruda, salida de agua tratada, desfogue de lodos. Manómetro indicador de pérdida de presión.
- ACABADOS Limpieza general de superficies, con rasqueta, desoxidantes y desengrasantes químicos, pintura general de superficies esmalte de presentación para las externas.
- ENSAMBLE GENERAL comprende colocación de eyectores, dosificadores, lechos filtrantes, ductos de control, válvulas y accesorios, operación de prueba e instrucción a los operarios que se asignen. Incluye también productos químicos para prueba y arranque de la Planta

El funcionamiento de la planta debe ser DE FORMA TOTALMENTE HIDRÁULICA, con ello se busca que:

- NO haya desgastes de equipos electromecánicos
- No requiera stock de repuestos
- No haya consumo de energía eléctrica
- No requiera de bombas back up
- El costo de operación sea sostenible por la asociación, así como el costo por metro cúbico de agua tratada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PTAP ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 9 de 40

CAUDAL	2LPS
TRAMPA DE CABELLOS O TAMIZ DE ENTRADA	Fabricada en hierro de 2" x 4" con su canastilla y tapa para limpieza
NUMERO DE FILTROS	2
FILTROS DESCENDENTES	2
FILTROS ASCENDENTES	0
DIMENSIONES DE FILTROS	24" x 72"
MATERIAL DE FABRICACIÓN	PRFV o Acero al carbón
ÁREA REQUERIDA MÍNIMA	2 x 3 M
PESO DE LA PLANTA EN OPERACIÓN	2 ton
OPERACIÓN VÁLVULAS DE CONTROL	Manual con válvula de tres vías para retro lavado rinse y filtración
FLOCULACIÓN	Tipo micro turbulencia Centrifuga
SEDIMENTACIÓN	En medio granular a contacto
FILTRACIÓN	Rápida a presión Q = 240 m ³ /m ² /día
LECHO FILTRANTE	Profundo, Multicapa, arenas-antracita
DOSIFICACIÓN	Poot Feeder Hidráulicos
CONEXIONES ENTRADA Y SALIDA	Diámetro 1 1/2"

Fuente: Convenio interadministrativo Número 515 de diciembre de 2023.

Asociación de usuarios del Acueducto Veredal de La Vereda La Aurora Alta ASUACAL II

- Este sistema de tratamiento incluye una trampa de sólidos gruesos o rejilla de cribado por el alto contenido de solidos gruesos provenientes de la fuente y con presencia principalmente en época de lluvias.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 10 de 40

- El sistema debe contar con dos unidades de filtración como mínimo que haga las veces de un efecto de retro lavado mutuo, contruidos en poliéster reforzado de fibra de vidrio y con un diámetro no menos a 24", con funcionamiento operativo vertical.
- Colectores y difusores de 24" y en material inerte a la corrosión, lechos filtrantes compuesto por arena, grava con un conducto interno para retro lavado, el funcionamiento debe ser en filtración de lechos duales.
- DOSIFICADORES Dos unidades de Estación dosificadora eléctrica a 110 v de diafragma de carrera regulable manualmente, distintas posiciones Marca Blue White Presión 100 psi, capacidad 4.6 gph o de flujo a pistón si no hay energía del tipo Poot-feeder o de pistón cerrados para dosificar en línea de forma hidráulica de diafragma.
- CONTROLES que comprenden el suministro de las válvulas de tipo waffle con giro de 90º de apertura rápida, con sus conexiones y accesorios, para control de entrada de agua cruda, salida de agua tratada, desfogue de lodos. Manómetro indicador de pérdida de presión.
- ACABADOS Limpieza general de superficies, con rasqueta, desoxidantes y desengrasantes químicos, pintura general de superficies esmalte resistente a condiciones exteriores o intemperie.
- ENSAMBLE GENERAL comprende colocación de eyectores, dosificadores, lechos filtrantes, ductos de control, válvulas y accesorios, operación de prueba e instrucción a los operarios que se asignen.
- Productos químicos para prueba y arranque de la Planta.
- TRANSPORTES de todos los elementos hasta el sitio destinado para la instalación del sistema.
- INSTALACIÓN junto con los accesorios necesarios para conectar la planta tanto a la entrada y salida del sistema de red de acueducto.
- PUESTA EN MARCHA Se debe entregar la planta operando,
- Incluir como elemento de laboratorio un Comparador Colorimétrico para medición de PH y Cloro Residual, para hacer seguimiento a dos parámetros importantes en calidad de agua.
- CAPACITACIÓN y MANUAL DE OPERACIÓN una vez en funcionamiento, se deberá dar una capacitación en el correcto funcionamiento de la PTAP para las personas que ha bien

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 11 de 40

tenga designar la Asociación, además, se entregaran dos copias de manual de funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PTAP ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL Vereda LA AURORA ALTA ASUACAL II	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
CAUDAL	2LPS
TRAMPA DE CABELLOS O TAMIZ DE ENTRADA	Fabricada en hierro de 2" x 4" con su canastilla y tapa para limpieza
NUMERO DE FILTROS	2
FILTROS DESCENDENTES	2
FILTROS ASCENDENTES	0
DIMENSIONES DE FILTROS	24" x 72"
MATERIAL DE FABRICACIÓN	PRFV o Acero al carbón
ÁREA REQUERIDA MÍNIMA	2 x 3 M
PESO DE LA PLANTA EN OPERACIÓN	2 ton
OPERACIÓN VÁLVULAS DE CONTROL	Manual con válvula de tres vías para retro lavado rinse y filtración
FLOCULACIÓN	Tipo micro turbulencia Centrifuga
SEDIMENTACIÓN	En medio granular a contacto
FILTRACIÓN	Rápida a presión Q = 240 m3/m2/día
LECHO FILTRANTE	Profundo, Multicapa, arenas-antracita

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 12 de 40

DOSIFICACIÓN	Poot Feeder Hidráulicos
CONEXIONES ENTRADA Y SALIDA	Diámetro 1 1/2"

Fuente: Convenio interadministrativo Número 515 de diciembre de 2023.

Asociación de Usuarios Del Acueducto Veredal Los Lagos ASOLAGOS

El sistema de tratamiento para el acueducto de Los Lagos ASOLAGOS particularmente requiere de una unidad que realice la remoción de hierro a través de oxidación, para tal propósito el sistema debe de incluir una bandeja de aireación que básicamente facilita el proceso de incorporar aire al agua. En la aireación se reduce la dureza del agua, la corrosividad mediante la remoción de dióxido de carbono y adición de oxígeno, y la reducción de hierro y manganeso.

Químicamente, la aireación en el agua:

- Aumenta el Oxígeno Disuelto (OD).
- Disminuye el Ácido Sulhídrico (H₂S) o Sulfuro de Hidrógeno.
- Disminuye el Dióxido de Carbono CO₂.
- Oxida el Hierro (Fe) y el Manganeso (Mn).
- Remueve gases como por ejemplo el Cloro (Cl), el Amoniaco (NH₃), el Metano (CH₄), el Radón (Rn), el Cloruro de Vinilo (C₂H₃Cl) entre otros.

Las torres de aireación o aireadores de bandejas logran una aireación de manera natural en el agua cruda. El agua entra por la parte superior de la torre, y pasa a través de unas bandejas perforadas. El número de bandejas, el diámetro de las perforaciones y su separación son parámetros de diseño que dependen del caudal inicial, para el desarrollo del sistema se requiere que cumpla con el caudal especiado de 0.3 LPS. Dentro de las bandejas se usan materiales aglutinantes como el carbón coque, o elementos filtrantes de relleno plásticos de un índice alto de área por volumen. Este proceso de caída por gravedad.

Por las condiciones de ubicación y limitación al acceso, el sistema de tratamiento para el acueducto de Los Lagos ASOLAGOS requiere un funcionamiento 100% hidráulico.

Las especificaciones técnicas son:

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 13 de 40

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PTAP ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL EL SALITRE ALTO ASOLAGOS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
CAUDAL	0.3 LPS
DIMENSIONES DEL CONTENEDOR	2 X 0.9 X 1.5 m
MATERIAL DE FABRICACIÓN	PRFV
ÁREA REQUERIDA MÍNIMA	2 X 3 m
PESO DE LA PLANTA EN OPERACIÓN	3 Ton
OPERACIÓN	Totalmente hidráulica, sin bombas
AIREACIÓN OXIDACIÓN	Torre de Aireación
FLOCULACIÓN	Tipo micro turbulencia (Canal en V) Q = 350 m ³ /m ² /día. Retención 5 min
SEDIMENTACIÓN	De tubos inclinados (colmena) plásticos Q = 185 m ³ /m ² /día/piso (2 pisos)
FILTRACIÓN	Doble, multicapa tipo rápida a presión Q = 185 m ³ /m ² /día.
LECHO FILTRANTE	Multicapa, arenas-antracita.
OPERACIÓN FILTROS	lavables hidráulicamente por medio de válvulas wafle 90 grados
DOSIFICACIÓN	Estación dosificadora de carga constante
CONEXIONES ENTRADA Y SALIDA	Diámetro 1 1/2"

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 14 de 40

VALVULAS DE CONTROL	Tipo Waffle giro de 90º
---------------------	-------------------------

Fuente: Convenio interadministrativo Número 515 de diciembre de 2023.

PRECISIONES GENERALES A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems del presupuesto oficial objeto de esta contratación en plazo y en lugar establecido por la Alcaldía Municipal.
- Las plantas de potabilización suministradas objeto del presente proceso deben cumplir en cuanto a la cantidad, calidad y condiciones establecidas y especificaciones señaladas y nuevas según sea el caso.
- Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
- Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de La Calera NO ACEPTARÁ ningún tipo de requerimiento, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.
- El lugar de ejecución del contrato en el cual se dispondrá el suministro e instalación objeto de la presente contratación será en el Municipio de La Calera – Cundinamarca; previo visto bueno del supervisor del contrato.
- El valor deberá tener incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
- El contratista está en la obligación de seguir y cumplir a cabalidad con todos los estándares en cuanto a seguridad y salud en el trabajo que aplique según sea el caso de la Resolución NO 1111 de 27 de Marzo de 2017, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes o cualquiera que la modifique, completamente o derogue en donde la supervisión contare

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 15 de 40

con total autonomía de suspender las obras, actividades y/o servicios si se evidencian el incumplimiento de las normas o directrices indicadas por el mismo.

- Dentro de las actividades de suministro e instalación de las plantas de potabilización se encuentra incluido el transporte al lugar dispuesto por la Alcaldía Municipal, esto previo visto bueno del supervisor.

Es necesario considerar que, para el desarrollo del objeto del presente proceso, el Municipio designará un supervisor, que compartirá la responsabilidad total en la toma de decisiones y en caso de ser necesaria una modificación, se realice bajo el marco de la ley.

El contratista deberá proveer el transporte hasta el sitio de instalación, evaluando el acceso, montaje y puesta en marcha del mismo por los medios necesarios que garanticen la correcta ubicación en el punto indicado.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de la Calera.

1.11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: La Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P. supervisará la correcta ejecución del Contrato suscrito por intermedio del **DIRECTOR(A) OPERATIVO(A) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.**

1.12. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

Se podrán presentar el día y hora que se establezca en el cronograma del proceso en la Plataforma transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

La apertura del presente proceso se llevará a cabo en plataforma SECOP II.

La presentación de oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y **NO SERÁ POSIBLE PRESENTAR DOCUMENTOS EN FÍSICO.**

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los requisitos establecidos, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

1.13. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES: Los interesados podrán solicitar en cualquier tiempo, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que lo establezca el cronograma del proceso, que presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 16 de 40

Concluido dicho termino, LA EMPRESA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a realizarse a los documentos del proceso se publicarán en la página SECOP II y deberán tenerse en cuenta en la elaboración de la propuesta.

Los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de ESPUCAL ESP., esto es, una vez sea abierta en el acto de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a ESPUCAL E.S.P. a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.14. DOCUMENTOS HABILITANTES: La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE (TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS).

1.15. FACTORES DE EVALUACIÓN: Para que una oferta sea calificada en el criterio económico, el oferente debe cumplir con los siguientes criterios de verificación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Se calificarán las ofertas con un máximo de 100 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA	30
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	29
OFERTA ECONÓMICA	30
INDUSTRIA NACIONAL	11
CALIFICACIÓN TOTAL	100

1.16. COMITÉ EVALUADOR: Grupo encargado de la evaluación y análisis y calificación de las propuestas para establecer la más favorable conforme a la ley y a la invitación. Este comité podrá apoyarse en técnicos y expertos en aspectos técnicos del objeto a contratar.

1.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 17 de 40

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la invitación pública.
- b) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente singular o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.
- b) Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c) Cuando el Proponente no subsane la propuesta en el término requerido por La Entidad.
- d) Cuando el proponente no presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y el interesado no la corrija o subsane en el término señalado por la ENTIDAD.
- f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
- g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- j) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior a la señalada en el pliego de condiciones.
- k) Cuando al Proponente le haya sido rechazada una Oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.
- l) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- m) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- n) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta.
- ñ) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- o) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 18 de 40

relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

- p) Cuando la oferta se presente en forma parcial
- q) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.
- r) Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto oficial o valor techo (P.O-VT) término de duración determinado en el proceso de contratación, para el objeto contractual, según el caso.
- s) Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- t) Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.
- v) Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de este proceso contractual.
- w) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
- x) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- y) Cuando el proponente no incluya el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en la información aportada.
- z) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error al ESPUCAL E.S.P., previo agotamiento del debido proceso. Así mismo cuando trate de alterar el principio de igualdad de los interesados, a su favor.
- aa) Cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación o de ponderación.
- ab) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación y no subsane su propuesta dentro del término establecido por la entidad.
- ac) las demás contempladas en el Acuerdo Nro.012-2022, manual de contratación ESPUCAL E.S.P. y demás normas concordantes a que haya lugar.

1.18.CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

ESPUCAL E.S.P. podrá declarar desierta la presente INVITACIÓN SIMPLIFICADA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 19 de 40

- Cuando ninguna de las partes realice manifestaciones de interés.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

2. DOCUMENTOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

2.11. REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>EL PROPONENTE debe anexar carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con la entidad y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta un documento denominado compromiso anticorrupción.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 20 de 40

<p>3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)</p>	<p>Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o entidad competente del domicilio del Proponente singular.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p> <p>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.</p>

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 21 de 40

	<p>Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.</p>
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	<p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>
5. DECLARACIÓN JURAMENTADA	<p>Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>
6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda o que no está obligado a generar pagos a dichos regímenes.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad</p>

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 22 de 40

<p>(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</p>	<p>con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:</p> <p>Si se trata de una persona jurídica, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:</p> <p>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.</p> <p>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”.</p> <p>Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p>
<p>7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)</p>	<p>El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT).</p>
<p>8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</p>	<p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el</p>

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 23 de 40

	boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.
9. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.
10. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
11. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	<p>La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.</p> <p>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural menor de 50 años.</p>
12. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en las certificaciones allegadas y si fuera el caso con la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), si se allega este documento.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 24 de 40

13. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada con la propuesta, señalando si incluye IVA o si el servicio, bien u obra no está gravado con IVA. La propuesta económica debe contemplar todos los ítems relativos a los bienes, obras y servicios y no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial.
14. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	El formato único de hoja de vida debe ser realizado por la persona aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de la duración del mismo.
15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES O RENTAS	La Declaración de Bienes y Rentas es una responsabilidad que se debe presentar en desarrollo de la Ley Anticorrupción, la cual prevé que se deben registrar los bienes y recursos que posee, así como aquella información personal, como garante de la transparencia de sus actuaciones.
16. CERTIFICADO REDAM	El proponente de persona natural o el representante de la persona jurídica deberá aportar el respectivo certificado. Los términos y condiciones son fijados por el Gobierno Nacional y se encuentran disponibles en https://www.redam.gov.co/e .
17. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	<p>La entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p> <p>1. Boletín de la Contraloría General de la República:</p> <p>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y</p>

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 25 de 40

demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995”. Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

4. Antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes del proponente persona natural o la de la persona jurídica, en la base de datos del sistema del registro nacional de medidas correctivas.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 26 de 40

18. CERTIFICACIÓN BANCARIA	Certificación de cuenta de ahorros o corriente de Entidad Bancaria.
19. ANEXOS Y FORMATOS	Los interesados deben anexar con sus propuestas los anexos y formatos requeridos por la entidad.

2.11.1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

se habilita la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

2.11.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar ESPUCAL E.S.P. para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

La entidad bajo el Análisis del Sector elaborado con la metodología del Modelo de abastecimiento Estratégico publicado en el SECOP II, encuentra razonable tomar la variable de media acotada para este indicador financiero, con el fin de garantizar los principios de que trata el artículo 209 de la C.P.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el ESPUCAL E.S.P. los cuales garantizarán que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año 2022 o 2021 o 2020, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual ($\geq$) a 5,25

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 27 de 40

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (<) a 0,27
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual ($\geq$) a 0 y/o INDETERMINADO

La entidad bajo el Análisis del Sector elaborado con la metodología del Modelo de abastecimiento Estratégico publicado en el SECOP II, encuentra razonable tomar el resultado y la variable limite menor para este indicador financiero, con el fin de garantizar los principios de que trata el artículo 209 de la C.P.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera criterio diferencial

Mipyme y Empresas de Mujeres

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 2.25
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.68
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0 y/o INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 28 de 40

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso o la información financiera contenida en los estados financieros solicitados con corte a 31 de diciembre del año 2022, donde contenga la información financiera de los últimos tres (3) años según corresponda el corte financiero.

2. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2022, dos últimos tres (3) años. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Balance General y Estado de Resultados. Los Proponentes nacionales deben presentar el Balance General, y estado de resultados comparativo del último ejercicio contable 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, se debe reflejar el estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujo de efectivo, estos estados deben venir debidamente certificados* y dictaminados**, con las respectivas notas aclaratorias, con corte a 31 de Diciembre de 2022, 2021 y 2020 de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros.

*La certificación de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes exigen que los documentos de carácter financiero estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997. Los estados financieros deben estar debidamente suscritos por el Representante Legal, Contador Público que preparó la información financiera y Revisor Fiscal o a falta de este, un Contador Público independiente.

En relación con la certificación de los estados financieros, el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, establece: "El Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 29 de 40

hubiesen preparado los estados financieros deben certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.”

****El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:**

a. Dictamen Limpio: Se acepta.

b. Dictamen con Salvedades: Que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, la ENTIDAD así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Teniendo en cuenta que el dictamen debió haber sido expedido en el momento en que el máximo órgano social de la persona jurídica o la persona natural aprobó los estados financieros para la presentación de la respectiva declaración de renta, el documento presentado deberá ser una fotocopia de ese dictamen.

Los Estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado que lo certifique y por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 43 de 1990, y en caso de no requerirlo, por contador público independiente (Ley 222 de 1995, Art. 37 y 38).

2.11.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a ($\geq$) a 0,03

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 30 de 40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición o con los estados financieros solicitados, con corte a 31 de diciembre del año 2022 o 2021 o 2020 anterior a la del cierre del proceso o el que corresponda según la fecha de cierre.

2.11.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICA

- El oferente deberá presentar la hoja de vida del Equipo mínimo de trabajo las cuales deberán contar como mínimo con las condiciones de idoneidad (título profesional o tecnólogo según el caso) y experiencia certificada, tal como se exige en las condiciones técnicas donde se señala: PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MINIMO DEBE CONTAR CON UN INGENIERO (A) CIVIL Y/O AMBIENTAL Y /O SANITARIO CON MINIMO 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO:

El Director del Proyecto deberá contar con alguna de las siguiente perfil profesional:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
DIRECTOR DEL PROYECTO:	Profesional con experiencia específica igual o mayor a 6 años, haberse desempeñado como Director proyectos de Construcción, instalación y/o Optimización y/o interventoría de

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 31 de 40

Ingeniero Civil y/o	sistemas de tratamiento de agua
Ingeniero Sanitario y/o	potable.
Ingeniero Ambiental y	
Sanitario y/o Ingeniero	
Ambiental.	

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia para este proceso se considerará como factor Habilitante en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 5 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo segundo de la circular externa No. 12 de U.A.E. Colombia Compra Eficiente.

“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección El proponente deberá demostrar y soportar la copia del contrato y certificado y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de mínimo uno y máximo dos contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto o alcance corresponda a la CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CAPACITACIÓN DE OPERACIONES DE PLANTAS POTABILIZADORAS

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO 2 CONTRATOS terminados, liquidados, y recibidos a satisfacción y que cumpla las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en tres de los siguientes códigos de clasificación:

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 32 de 40

Clasificación UNSPSC				Nombre
Segmento	Familia	Clase	Producto	
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
47	10	15	00	EQUIPOS DE TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA.
72	14	11	19	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS

Nota: En el caso que soporte la experiencia con RUP, para el proponente que no soporte la experiencia con RUP deberá allegar la cámara de comercio donde tendrá que certificar al menos la siguiente actividad:

DESCRIPCIÓN CÓDIGO CIU	CÓDIGO CIU
Captación, tratamiento y distribución de agua	3600

- A. En caso de oferentes plurales, la experiencia será tenida en cuenta por ponderación de participación de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 33 de 40

- B. En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- C. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación

2.11.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP o con las certificaciones aportadas, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de estos en S.M.M.L.V.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 34 de 40

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

2.12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se calificarán las ofertas con un máximo de 100 PUNTOS teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA	29.5
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	29
OFERTA ECONÓMICA	30
INDUSTRIA NACIONAL	11
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MYPIME	0.25
CALIFICACIÓN TOTAL	100

2.12.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA - PUNTAJE (29.5 PUNTOS)

El proponente deberá cumplir con el contrato presentado como experiencia habilitante la siguiente información:

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO 2 CONTRATOS terminados, liquidados, y recibidos a satisfacción y que cumpla las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 35 de 40

Uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 70% del Presupuesto oficial.

- La sumatoria de las cantidades suministradas e instaladas de Sistemas de Tratamiento de Agua Potable de los contratos aportados para acreditar experiencia debe ser igual o superior a 2 Unidades.

Los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes en por lo menos tres de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC				Nombre
Segmento	Familia	Clase	Producto	
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
47	10	15	00	EQUIPOS DE TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA.
72	14	11	19	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS

Nota: En el caso que soporte la experiencia con RUP, para el proponente que no soporte la experiencia con RUP deberá allegar la cámara de comercio donde tendrá que certificar al menos la siguiente actividad:

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 36 de 40

DESCRIPCIÓN CÓDIGO CIU	CÓDIGO CIU
Captación, tratamiento y distribución de agua	3600

La experiencia adicional específica deberá ser distinta a la presentada como experiencia general la cual es un requisito habilitante y no tiene ponderación alguna.

2.12.2 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD - PUNTAJE (29 PUNTOS)

Para la obtención del presente puntaje el proponente deberá acreditar, en un máximo de tres (3) certificaciones, la calidad obtenida en contratos celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados con una Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto, alcance y/o actividad sea o incluya el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMO DE TRES (3) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Dichos contratos deberán ser diferentes a los contratos aportados para cumplir la experiencia habilitante. En estas certificaciones deberá constar que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato y deberá tener calificación de excelente en su ejecución.

Nota: Estas certificaciones deberán ser diferentes a la aportada para el cumplimiento de la experiencia habilitante.

2.12.3 OFERTA ECONÓMICA -PUNTAJE (30 PUNTOS)

Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.

30 Puntos a la propuesta que presente el menor valor, a las demás propuestas se le asignara el valor de la siguiente forma: al segundo valor se le asignará 20 puntos, al tercer valor se le asignara 15 puntos, al cuarto valor se le asignará 10 punto, al quinto valor 5 puntos, y así sucesivamente se descontarán 1 puntos a las ofertas subsiguientes, al noveno valor y siguientes no se les asignará puntaje.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 37 de 40

2.12.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE (11 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un máximo de once (11) puntos en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que ofrezcan:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	11
MIXTOS CON MÁS DEL 50% NACIONAL	5
MIXTOS 50% NACIONAL Y 50% EXTRANJERO	3
MIXTOS CON MENOS DEL 50% NACIONAL	2
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 los “Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.”

Acorde con lo anterior se asignará 11 puntos a los oferentes que anexas la respectiva certificación de Planta de Tratamiento de agua potable emitida por el Registro de Productores de Bienes y servicios Nacionales de que trata el decreto 2680 de 2009 y la resolución 331 de 2010 del Ministerio de Industria y Comercio.

La veracidad de la certificación será confrontada en la página oficial www.vuce.gov.co, consulta de base de datos de registro de productores de bienes nacionales.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 38 de 40

2.12.5 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS ADICIONALES)

Se asignarán 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1ª opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2ª opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.

	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 39 de 40

- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

2.12.6 MIPYMES – CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25 PUNTOS)

Para el presente proceso se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento.

En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 100 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán 0,25 PUNTOS ADICIONALES a las Mipymes.

Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

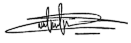
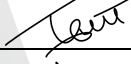
Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen.

 <p>ESPUCAL E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA SOLIDEZ, COMPROMISO Y CALIDAD</p>	FORMATO INVITACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 40 de 40

OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
3. ANEXOS Y FORMATOS	Los interesados deben anexar con sus propuestas los anexos y formatos requeridos por la entidad


 FARITH ADRIANA GUERRERO ALAYÓN
 GERENTE ESPUCAL E.S.P

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Esteven Rueda Torres	Técnico de Acueducto y Alcantarillado.	
Revisó	July Tatiana García González	Directora Operativa	
Revisó	Suray Almeciga Briceño	Directora Comercial de P y C	
Revisó	María Paula Prada Rivera	Apoyo Jurídico	
Revisó	Jorge Lino Macheta Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S.	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Farith Adriana Guerrero Alayón	Gerente ESPUCAL E.S.P.	